

GUÍA DE AYUDA
NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO EN RÉGIMEN LABORAL DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. CONCURSO AYUDANTE DOCTOR LOSU

Este documento será ampliado y mejorado según se vayan resolviendo concursos para ayudar tanto a las personas candidatas como a las comisiones de selección en el proceso de acceso a plazas de PDI laboral.

EL objetivo es orientar e indicar a las personas candidatas a las plazas de PDI laboral de la UEx cómo y dónde introducir cada mérito, así como la justificación que se necesita para cada uno de ellos. El CV que debe rellenarse es el CVN (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>)

Una vez completado siguiendo la guía deberá descargarse únicamente los apartados indicados. Para ello, hay que ir al menú principal y pinchar en Descargar mi CVN. Pinchar en COMPLETO y darle a generar. Una vez hecho eso, aparece una pantalla con dos opciones:

1. Incluir todos los apartados en el CVN.
2. Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN.

Se debe pinchar en la **opción 2** y seleccionar **ÚNICAMENTE** los apartados indicados en la guía de ayuda.

Se finaliza el proceso pinchando en el botón (al final de todos los apartados) en Generar CVN

En el apartado de contribuciones de carácter científico (5.a), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras.

Vida laboral y hojas de servicio:

- Es obligatoria su presentación.
- En las hojas de servicio de las universidades públicas deben aparecer reflejados los puestos desempeñados con su dedicación, así como la información de los departamentos y áreas de conocimiento en los que se ha trabajado.
- Su revisión es necesaria en diferentes apartados de esta evaluación.
- No deben incluirse en todos los apartados en los que se indica que son necesarias. Se indica su necesidad para conocimiento de las personas evaluadas.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO (para todas las plazas)

a) Nota media del expediente:

-Titulación académica: Se introducirá la nota media calculada entre 5 y 10. En este apartado siempre se puntuará una titulación de las presentadas, aunque pueda aparecer con un 0 al considerarse fuera de área, si fuera el caso.

- Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de 5.
- Si se ha utilizado una titulación para hacer otra y esta última es la que se utiliza en el apartado 2a o 2d, la nota final será la ponderación en créditos de entre las notas recibidas en los diferentes cursos de ambas titulaciones.
- Si una persona puede acceder por más de una titulación a la plaza o bolsa, se le tendrá en cuenta la que mejor le convenga tanto por nota de entrada como por afinidad.
- Si no presenta el expediente académico, pero sí el título, se considerará que su nota media entre 5 y 10 es un 5 que en nuestro baremo corresponde a un 2,5.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en “Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres”.

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, así como los certificados correspondientes de los premios si es el caso.

Cómo evalúa la comisión: Se multiplica la nota media entre 5 y 10 por el factor 0,5.

- Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 20% más a la calificación obtenida.
- Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 10% más a la calificación obtenida.

b) Grado de Doctor o Doctora:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en “Doctorados”

Cómo se justifica: Se debe incluir el título de doctor o doctora. En caso de tener el premio extraordinario o el doctorado internacional se deberá incluir el certificado correspondiente emitido por la universidad en la que se ha defendido la tesis si esta mención no aparece en el título.

Cómo evalúa la comisión:

Título de Doctor: 3 puntos.

Cum Laude: 5 puntos.

Premio extraordinario: Añadir 0,5 puntos.

Doctorado internacional: Añadir 1 punto.

Si no aparece ningún certificado con la calificación obtenida, se considerará que en la tesis obtuvo un aprobado (3 punto).

c) Másteres universitarios; Antiguos programas de cursos de doctorado; Curso de Aptitud Pedagógica.

- En este apartado se puntuará los antiguos cursos de doctorado o máster habilitante para la realización de una tesis que le permitiera matricularse en el programa de doctorado correspondiente.
- Se otorgará un punto en este apartado a los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud siempre que en la plaza se requiera la titulación de acceso necesaria para la obtención de esa especialidad (RD 183/2008): Medicina, Enfermería, Farmacia, Psicología, Biología, Bioquímica, Química, Física.
- Del mismo modo, en aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Veterinaria se otorgará un punto en este apartado con la acreditación oficial del European Board of Veterinary Specialisation (EBVS) o la acreditación oficial del American Board of Veterinary Practitioners (ABVP).
- Titulaciones con competencias profesionales con más de 4 años o más de 240 créditos, se sumará un punto a este apartado.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en “Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres” y en el apartado “Otra formación de postgrado”.

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, en el que aparezcan claramente los créditos cursados.

Cómo evalúa la comisión: 0,02 puntos/crédito (máximo: 3 puntos).

d) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a): se baremará por 0,01 puntos por crédito no cursado en las titulaciones del apartado 2a). Máximo 3 puntos.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en “Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres” y en el apartado “Otra formación de postgrado”.

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, en el que aparezcan claramente los créditos cursados y reconocidos.

Cómo evalúa la comisión: Se baremará por 0,01 puntos por crédito no cursado en las titulaciones del apartado 2a). Máximo 3 puntos.

e) Conocimiento de idiomas, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B2 con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

En ningún caso se puntuarán cursos recibidos. Únicamente los títulos oficiales. Respecto a los centros que tienen el certificado ACLES, puede consultarse la web <https://www.acles.es/29-lista-de-examenes-acreditados-por-acles>

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en “Conocimiento de idiomas”.

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título correspondiente el nivel dentro del marco común europeo.

Cómo evalúa la comisión: 0,3 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B2. Máximo 3 puntos. (Por ejemplo, tener un B2 en un idioma se considerará como 4 niveles).

3. PUESTOS Y CARGOS DESEMPEÑADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO NO DOCENTES.

Observación: Para las plazas de profesor asociado en Ciencias de la Salud, únicamente se evaluarán los apartados Experiencia Docente Universitaria, Experiencia Docente Reglada No Universitaria y Dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos conforme al Anexo III de la Normativa de Contratación de PDI laboral (2022)

a) Becas y contratos de investigación

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Ayudas y becas obtenidas”.

Cómo se justifica:

- la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado.
- Además, se deberá incluir el certificado del organismo correspondiente de la financiación o de la universidad. No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.
- En el caso de becas o contratos financiados por un proyecto, es fundamental que aparezca claramente indicado el proyecto que financia dicha beca o contrato.

Cómo evalúa la comisión:

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado. Se puntuará según el contrato disfrutado teniendo en cuenta el área de conocimiento en el que se haya disfrutado el contrato.
- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación de dicho contrato.
- Los contratos como técnico de apoyo se valorarán en el apartado de experiencia profesional.

a.1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU u otros contratos similares: 4,8 puntos/año. En este apartado se puntúan, entre otras:

- FPI (Ministerios, Comunidades Autónomas).
- FPU (Ministerio de Ciencia o de Cultura, según la convocatoria)
- Contratos de iniciación a la investigación para doctorado industrial
- Fundación Valhondo
- Fundación Tatiana de Guzmán el Bueno
- Programa propio de iniciación a la investigación de la UEx u otros programas de iniciación de otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio análogos (INIA, CNIO, IIS Aragón...).
- Fundación ONCE.
- La Caixa.
- Marie Skłodowska-Curie PhD fellowships.
- Contratos predoctorales PFIS: contratos predoctorales de formación en investigación en salud, Instituto de Salud Carlos III.
- Contrato Predoctoral Carmen Gloria Bonnet-Amigos/as del CNIO.
- Becas de Doctorado Carolina Yuste

a.2. Becas de investigación y contratos de investigación de convocatorias competitivas postdoctorales: 4,8 puntos/año.

En este apartado se puntúan las becas o contratos postdoctorales de carácter autonómico, nacional o internacional en los que aparezca en la convocatoria dicho carácter.

a.3. Otras becas y contratos de investigación (incluidos PCI ya sean doctores o no): 1,2 puntos/año.

En este apartado se puntúan únicamente contratos o becas de investigación que no puedan recogerse en los apartados anteriores. Por ejemplo, los contratos dependientes de un convenio o proyecto de investigación tipo los PCI (ya se sea doctor o no).

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute. No se considerarán en el apartado 3.a.3 las ayudas o becas para realizar estancias. Estas estancias se puntuarán en el apartado 5.c. Sólo se consideran en estos apartados becas de investigación. Quedan excluidas por tanto las becas de colaboración, becas de biblioteca, becas del campus virtual, etc. Este tipo de becas no se contemplan en ningún apartado del baremo.

b) Participación como representante de los sectores del PDI por elección o designación en claustro, junta de centro, consejo de departamento, comité de empresa del PDIL.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior".

Cómo se justifica: Certificado por parte del organismo correspondiente en el que se especifique el inicio y fin de la participación.

Cómo evalúa la Comisión: 0,2 puntos por órgano y año.

4. CURRICULUM DOCENTE.

a) Experiencia docente universitaria oficial: (para todas las plazas)

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en "Situación profesional actual" y en "Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad". También dentro del epígrafe "ACTIVIDAD DOCENTE" hay que introducir la información en "Formación académica impartida".

Cómo se justifica:

- Es FUNDAMENTAL recordar que es obligatorio presentar la hoja de servicios (no el certificado de servicios prestados) de todas las universidades públicas en las que se haya trabajado.
- Además, se deberá presentar un certificado de docencia impartida con visto bueno del vicerrectorado competente en este ámbito o certificado del secretario general de la universidad, ya que en este apartado del CV se tiene en cuenta la idoneidad/ afinidad del trabajo realizado con respecto al perfil de la plaza objeto de concurso.
- En el caso de las universidades privadas, se puntuará teniendo en cuenta además de la vida laboral el certificado de la docencia impartida.
- En el caso del profesorado colaborador docente honorífico el certificado válido será el expedido tal y como se establezca en el certificado de la comunidad autónoma correspondiente. En caso de Extremadura, el válido es el certificado por el Vicerrector de Profesorado.

Cómo evalúa la comisión: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado. Se puntúa según el contrato disfrutado teniendo en cuenta el área de conocimiento en el que se haya disfrutado el contrato.
- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.
- En el caso de la docencia en universidades privadas, no se contabilizará por los créditos impartidos sino por la temporalidad y la proporcionalidad en el contrato.
- En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (0,1 puntos por crédito idóneo con un máximo de 6 créditos por curso académico).

Además, en el caso de los PCI si tienen contrato a tiempo parcial, se les multiplicará por el porcentaje del contrato, con un máximo de 3 créditos anuales.

- En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la comunidad autónoma correspondiente. En caso de Extremadura, el válido es el certificado por el Vicerrector de Profesorado (sólo en las plazas de profesor asociado y en su caso, profesor asociado a las ciencias de la salud).

b) Experiencia docente reglada no universitaria:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en "Situación profesional actual" y en "Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad". También dentro del epígrafe "ACTIVIDAD DOCENTE" hay que introducir la información en "Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior".

Cómo se justifica:

- Es obligatorio la presentación de la vida laboral y las hojas de servicio de las administraciones en las que se haya trabajado, así como los contratos y certificados de los colegios privados o concertados.
- Además, se deberá presentar un certificado de docencia impartida ya que en este apartado del CV se tiene en cuenta la idoneidad/afinidad del trabajo realizado con respecto al perfil de la plaza.

Cómo evalúa la comisión: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las administraciones en las que se haya trabajado, así como los contratos y certificados de los colegios privados o concertados.
- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente, siempre en aquellas asignaturas/áreas de conocimiento que aparezcan idóneos o afines.

c) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera".

Cómo se justifica: Certificado por parte del centro o servicio de la universidad competente a este efecto, de la tutoría del trabajo académicamente dirigido en el que aparezca la fecha de la defensa y si es dirección única o compartida.

Cómo evalúa la comisión: (máximo 1 punto): la comisión, siempre que tenga la información contractual, valorará esta participación conforme al área de adscripción del contrato de la persona evaluada.

- Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.
- Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. La evaluación como profesorado novel se considerará siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores. Los resultados de encuestas de estudiantes no son evaluación de la actividad docente mediante **agencia de evaluación externa**.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Acreditaciones/reconocimientos obtenidos”

Cómo se justifica: Certificado de la evaluación emitida por agencia de evaluación externa.

Cómo evalúa la comisión:

- a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.
- b. Nivel bueno: 0,3 puntos/tramo.
- c. Evaluación como profesorado novel (positiva): 0,3 puntos.

e) Participación en proyectos de innovación docente: (1 por curso académico; en los últimos 5 años).

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en “Participación en proyectos de innovación docente”.

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del organismo correspondiente de la financiación o de la universidad de participación en el proyecto. No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.

Cómo evalúa la comisión:

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.
- La participación como miembro de un grupo de innovación docente no es puntuable.

f) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: (1 por curso académico) 0,25 puntos/año.

Apartado del CVN que hay que rellenar: dentro del epígrafe “ACTIVIDAD DOCENTE” hay que introducir la información en “Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior”.

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del secretario del centro universitario correspondiente o vicerrectorado con competencias en este ámbito.

Cómo evalúa la comisión:

- 0,25 puntos/curso académico.
- No se puntúan los diferentes PAT en los que se haya participado en un mismo curso académico. La puntuación es por curso académico, no por plan.
- No se puntúa la tutoría individual, únicamente la participación en los planes de acción tutorial.
- No se puntúa la tutorización de prácticas externas como estudiante de grado.

g) Participación en actividades de divulgación universitaria: (Máximo 2 puntos. Se contabilizará sólo los últimos 5 años).

Se puntuará la participación en actividades como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante).

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Otras actividades de divulgación”.

Cómo se justifica: Se deberá incluir el certificado emitido por el vicerrectorado, unidad o servicio correspondiente.

Cómo evalúa la comisión: 0,2 puntos por evento.

No se contabiliza la participación como estudiante, por lo que se ruega su no inclusión.

5. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

a) Publicaciones de carácter científico.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.

Se puntúa únicamente el material publicado y correctamente justificado. No se puntuará material aceptado y no publicado. En el caso de las revistas científicas que tengan versión electrónica además de la tradicional en prensa, se considerará como publicado si lo está en la electrónica.

Con objeto de equiparar la experiencia docente con la investigadora en las plazas de Profesor Ayudante Doctor, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y al Decreto de Acreditación Estatal a Cuerpos Docentes y Concursos, se define en este apartado un factor de modulación F. Para ello, en cada candidato i a la plaza (entendiendo que hay n) se establecerán dos parámetros:

- a_i = periodo de publicaciones científicas del candidato i en años (desde el año de su primera publicación hasta el de la última),
- m_i = máximo entre el número total de artículos de investigación publicados y presentados en este concurso por cada candidato y el número de capítulos de libros publicados por el candidato divididos por 5.

Se define entonces el factor de modulación F como:

$$F = \sum_1^n m_i / \sum_1^n a_i$$

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Publicaciones, documentos científicos y técnicos.” Es obligatorio indicar en el CVN el ISSN/ISBN de todas las aportaciones.

a.1. Libros con ISBN:

Únicamente se puntuará la autoría de un libro, no la edición ni la coordinación.
Se puntúa únicamente el material publicado y correctamente justificado. No se puntuará material aceptado y no publicado.

Cómo se justifica: Es **obligatorio** incluir al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN y el copyright, la editorial, el año de publicación, el índice o tabla de contenidos completo y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro.

Cómo evalúa la comisión: Se definirán dos tramos con respecto al SPI a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 4,8/F puntos por contribución
- Segundo tramo: 2,4/F puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado.

a.2. Capítulos de libros con ISBN:

Únicamente se puntuará la autoría en un libro, no la edición ni la coordinación.
Se puntúa únicamente el material publicado y correctamente justificado. No se puntuará material aceptado y no publicado.

Cómo se justifica: Es **obligatorio** incluir al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN y el copyright, la editorial y año de publicación el índice o tabla de contenidos completo y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro. Además, hay que incluir la página inicial y final del capítulo.

Cómo evalúa la comisión: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión (utilizando el SPI como índice de referencia) que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 4,8/F puntos dividido por el número de capítulos del libro por contribución.
- Segundo tramo: 2,4/F puntos dividido por el número de capítulos del libro por contribución.

a.3. Artículos en revistas científicas:

Se puntúa únicamente el material publicado y correctamente justificado. No se puntuará material aceptado y no publicado.

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Cómo se justifica: Se incluirán obligatoriamente las páginas necesarias para que quede reflejada la siguiente información:

- Título, nombres de los autores, abstract del artículo.
- Siempre que sea posible, el ISSN de la revista (si es electrónica, el e-ISSN), volumen y páginas.

Cómo evalúa la comisión:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos. En el caso en el que en el anexo de la convocatoria

aparezcan recogidos más de un índice, la comisión lo determinará en los criterios establecidos en la primera reunión.

La puntuación establecida será la siguiente:

- Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6/F puntos por contribución.
- Fuera del índice: 0,3/F puntos por contribución.

Las reseñas, las cartas al editor y los artículos en los que se recogen casos clínicos y los artículos de divulgación no se considerarán como artículos de investigación.

- b) Ponencias y comunicaciones orales presentadas por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditados a congresos científicos (que tengan comité científico): máximo 2,4/F puntos.**

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales”.

Cómo se justifica:

- Es imprescindible el certificado de asistencia al congreso y de impartición de la charla o comunicación en el que aparezca claramente la persona que ha impartido la comunicación.
- En caso de más de un autor en el certificado de impartición no se puntuará al no saber quién ha impartido la comunicación.

Cómo evalúa la comisión:

- Internacionales (Comité científico con personas afiliadas en más de un país): 0,3/F puntos por contribución.
- Nacionales: 0,15/F puntos por contribución.
- Únicamente para las plazas del ámbito de Informática: en este apartado se puntuarán únicamente la participación en los congresos que no sean equiparables a artículos evaluados en el apartado 5a.3.
- Únicamente se puntuará una comunicación a un congreso por año (el que más puntúe), impartida la comunicación por el candidato, incluir el abstract de la ponencia.

Únicamente se valorarán ponencias orales. No se valorarán posters, paneles, mesas redondas, flash talk o similares.

Si no se especifica que ha sido charla o comunicación explícitamente en el certificado, se considerará panel o póster.

- c) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 3 meses/año.**

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Estancias en centros de I+D+i públicos o privados”.

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del organismo correspondiente en el que se haya realizado la estancia en el que aparezca perfectamente determinado el periodo en el que se realizó la estancia, y el tema o actividades realizadas donde pueda observarse la idoneidad o afinidad de la plaza o bolsa. No se considerarán a este efecto resoluciones, cartas de invitación, publicaciones en diarios oficiales, etc.

Cómo evalúa la comisión: 0,2 puntos/mes. 3 meses/año. Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Qué no se puntúa en este apartado:

- Las ayudas recibidas para la realización de las estancias. Estas ayudas no aparecen contempladas en ningún sitio del baremo.

d) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas como investigador principal: Se puntuará únicamente una participación por año (la más favorable).

En este apartado se puntúan

- Internacionales tanto europeas (todo el H2020, Marie Curie, POCTEP) como otras internacionales.
- Nacionales: Ministerios, Instituto Carlos III. De convocatorias competitivas.
- Autonómicos: de convocatorias competitivas.
- Empresa: Retos colaboración, CDTI (de carácter competitivo).

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de administraciones o entidades públicas o privadas".

Cómo se justifica:

- Se debe incluir el certificado del servicio u oficina de gestión de la transferencia de resultados de investigación de la universidad correspondiente.
- En el caso de proyectos realizados en otros países, se considerará válido el certificado de la entidad financiadora, en el quede claro que se ha participado en la ejecución del proyecto, así como su duración.
- No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.

Qué no puntúa la comisión en este apartado:

- En el caso de los contratos de investigación, la comisión no puntuará aquí la participación en aquel proyecto que haya financiado su contrato ya que habrá sido contado en alguno de los apartados del epígrafe 3a.
- En el caso de investigadores de proyectos con o en empresas o instituciones externas a la universidad no se contabilizará su participación en los proyectos que financian la contratación de personal con o en dicha empresa o institución, ni aquellos proyectos que sean parte de la financiación de la empresa o institución.
- No se puntúan los proyectos que sean para la financiación de infraestructuras o similares.
- Los ensayos clínicos, no se considerarán proyectos de investigación de concurrencia competitiva.

Cómo evalúa la comisión:

- Autonómicos: Investigador o investigadora principal: 0,60 puntos/año.
- Nacionales: Investigador o investigadora principal: 1.2 punto/año.
- Internacionales: Investigador o investigadora principal: 2.4 puntos/año.

Como ayuda, se indican a continuación los diferentes tipos de proyectos y cómo se considerarán:

CONVOCATORIA	ENTIDAD FINANCIADORA	Carácter	COMPETITIVO
Convocatorias programas marco EU (hasta VII PM)	Unión Europea	Internacional	SI
Convocatorias programas H2020 EU	Unión Europea	Internacional	SI
Convocatorias Horizonte Europa	Unión Europea	Internacional	SI
Cooperación transfronteriza España-Portugal POCTEP	Unión Europea	Internacional	SI
Proyectos de convocatorias Marie Curie	Unión Europea	Internacional	SI
Convocatoria PRIMA (Partnership on Research and Innovation in the Mediterranean Area)	Unión Europea	Internacional	SI
Proyectos FECYT financiados por la Unión Europea	FECYT-EU	Internacional	SI
Plan Nacional/Estatal Eje A (junior)	Ministerios (Ciencia, Tecnología)	Nacional	SI
Plan Nacional/Estatal Eje B (senior)	Ministerios (Ciencia, Tecnología)	Nacional	SI
Plan Nacional/Estatal Jóvenes (JIN)	Ministerios (Ciencia, Tecnología)	Nacional	SI
Programa de Prueba de Concepto (PDC)	Ministerios (Ciencia, Tecnología)	Nacional	SI
Proyectos de investigación fondos FEDER	Ministerios (Ciencia, Tecnología)	Nacional	SI
Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETIC)	Fondo de Investigación Sanitaria (FIS) Instituto de Salud Carlos III	Nacional	SI
Centros de Investigación Cooperativa en Red (CIBER)	Fondo de Investigación Sanitaria (FIS) Instituto de Salud Carlos III	Nacional	SI
Convocatoria de proyectos en Salud	Fondo de Investigación Sanitaria (FIS) Instituto de Salud Carlos III	Nacional	SI
Proyectos convocatorias nacionales de fundaciones	Fundaciones privadas (AECC, LaCaixa, BBVA, Santander, Ramón Areces)	Nacional	SI
Proyectos CDTI	Centro para del Desarrollo Tecnológico Industrial	Nacional	SI
Plan Regional de Investigación (Refs PR e IB)	Junta de Extremadura	Autonómico	SI

e) **Direcciones de tesis doctorales:**

Apartado del CVN que hay que rellenar: Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en “Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera”.

Cómo se justifica: Certificado de la dirección de la tesis por la universidad correspondiente de la en el que aparezca la fecha de la defensa y si es dirección única o compartida, así como la ficha de TESEO de la tesis.

Cómo evalúa la comisión: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número personas que ejerzan la dirección/codirección.

f) Exposiciones de arte con catálogo:

Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio).

En las demás áreas de conocimiento no se puntúa en este apartado.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Obras artísticas dirigidas”.

Cómo se justifica:

- Certificado de la participación en la exposición por entidad correspondiente o el catálogo de exposición en el que quede reflejado el nombre de la obra, la autoría y lugar de la exposición.
- En el caso de las áreas en las que se puntúan los premios (consultar resolución correspondiente), deberá presentarse el certificado de la obtención del premio a nombre de la persona concursante.

Cómo evalúa la comisión:

- Individuales: un máximo de 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).
- Colectivas: un máximo de 0,35 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.
- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.
- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o

internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

Individuales (expositor):

- Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,25 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0,25 puntos.

Colectivas (expositor):

- Difusión: Internacional: 0,25 puntos. Nacional: 0,1 puntos. Autonómico: 0,05 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,05 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0,05 puntos.

Individuales (comisario, dividiendo por el número de comisarios):

- Difusión: Internacional: 0,25 puntos. Nacional: 0,1 puntos. Autonómico: 0,05 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,05 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0,05 puntos.

Colectivas (comisario, dividiendo por el número de comisarios):

- Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,25 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0,25 puntos.

Premios con Jurado (sumar a la puntuación otorgada):

- Individuales: Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Colectivos (dividido entre el número de firmantes): Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.

Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

g) Patentes y modelos de utilidad (nacionales o europeas): En este apartado se valorarán las patentes o modelos de utilidad que estén en explotación o que hayan sido explotadas:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en “Propiedad Industrial e Intelectual”.

Cómo se justifica:

- Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.
- Además, se necesitará copia del certificado oficial de explotación de la patente y modelos de utilidad que acredite la explotación de la patente.

Cómo evalúa la comisión:

— Por patente en explotación o que haya sido explotada: 2,4/F puntos cada una, ponderada por número de autores al igual que las publicaciones.

— Por patente con examen previo que no haya sido explotada: 1,8/F puntos cada una, ponderada por número de autores al igual que las publicaciones.

— Por modelo de utilidad en explotación o que haya sido explotado: 1,2/F puntos cada uno, ponderado por número de autores al igual que las publicaciones.

6. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). En el caso de áreas en las que se pueda desarrollar la actividad profesional con el alta del colegio correspondiente estando dado de alta o bien como autónomo o bien en la mutua correspondiente, debe presentarse esa justificación.

En áreas en las que el trabajo pueda ser avalado por el colegio profesional pertinente deberá presentarse dicha certificación (áreas de derecho, arquitectura, ingenierías con competencias profesionales...)

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en “Situación profesional actual” y en “Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad”.

Cómo se justifica:

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las administraciones en las que se haya trabajado, así como los contratos de trabajo que se presenten.
- Para las actividades profesionales es muy importante añadir certificados de las tareas realizadas en esos puestos de trabajo, ya que las comisiones puntúan únicamente las actividades realizadas que tengan relación directa o afín con las plazas tal y como indiquen en los criterios de baremación.

Cómo evalúa la comisión: Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.